

TITULACIONES NAUTICAS DE RECREO

Real Decreto 875/2014 de 10 de octubre.



PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA

<i>ATRIBUCIONES BÁSICAS Y CONDICIONES</i>	<i>ATRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>
<ul style="list-style-type: none">- Gobierno de embarcaciones de recreo a motor de hasta 8 metros de eslora para la navegación en zona comprendida entre la costa y línea paralela a la misma máximo 5 millas. Además podrán gobernar motos náuticas.- Haber cumplido 18 años o 16 con permiso paterno/tutor. Aprobar examen teórico oficial. Acreditar la realización de 8 horas de prácticas de seguridad y navegación y un mínimo de 4 horas de prácticas de radiocomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none">- Gobierno de embarcaciones a vela.- Será necesario acreditar la realización de 16 horas de prácticas específicas de vela.

PATRÓN EMBARCACIONES RECREO

<i>ATRIBUCIONES BÁSICAS Y CONDICIONES</i>	<i>ATRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>
<ul style="list-style-type: none">- Gobierno de embarcaciones de recreo a motor de hasta 15 metros de eslora para la navegación en zona comprendida entre la costa y línea paralela a la misma máximo 12 millas, así como la navegación interinsular archipiélagos balear y canario. Además podrán gobernar motos náuticas.- Haber cumplido 18 años. Aprobar examen teórico oficial. Acreditar la realización de 16 horas de prácticas de seguridad y navegación y un mínimo de 12 horas de radiocomunicaciones (radio operador corto/largo alcance)	<ul style="list-style-type: none">- Gobierno de embarcaciones a vela.- Será necesario acreditar la realización de 16 horas de prácticas específicas de vela.- Gobierno de embarcaciones de recreo motor de hasta 24 metros de eslora y navegación entre la Península Ibérica y las Islas Baleares. Será necesario acreditar la realización de 24 horas de prácticas de navegación en travesía.

PATRÓN DE YATE

<i>ATRIBUCIONES BÁSICAS Y CONDICIONES</i>	<i>ATRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>
<p>Gobierno de embarcaciones de recreo a motor de hasta 24 metros de eslora para la navegación en zona comprendida entre la costa y línea paralela a la misma máximo 150 millas. Además podrán gobernar motos náuticas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Haber cumplido 18 años. Aprobar examen teórico oficial. Acreditar la realización de 48 horas de prácticas de seguridad y navegación y un mínimo de 12 horas de radiocomunicaciones (radioperador corto/largo alcance)	<ul style="list-style-type: none">- Gobierno de embarcaciones a vela. Será necesario acreditar la realización de 16 horas de prácticas específicas de vela.

CAPITÁN DE YATE

<i>ATRIBUCIONES BÁSICAS Y CONDICIONES</i>	<i>ATRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>
<p>Gobierno de embarcaciones de recreo a motor de hasta 24 metros de eslora para la navegación sin límites geográficos. Además podrán gobernar motos náuticas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Haber cumplido 18 años. Aprobar examen teórico oficial. Acreditar la realización de 48 horas de prácticas de seguridad y navegación y 12 horas de radiocomunicaciones (radioperador corto/largo alcance)	<ul style="list-style-type: none">- Gobierno de embarcaciones a vela. Será necesario acreditar la realización de 16 horas de prácticas específicas de vela.